

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Por la representación de “Amenábar Promociones Residenciales, Sociedad Limitada”, se ha presentado el día 8 de julio de 2016 ante esta Corporación, Estudio de Detalle de la calle Real Vieja, número 41, con vuelta a bulevar Salvador Allende; propuesta de planeamiento, cuyo objeto consiste en la fijación de las rasantes de la parcela sita en calle Real Vieja, número 41, referencia catastral 6378410VK4867N0001TJ, que conforma el ámbito 9.1 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por todo lo anterior, vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en Plan General de Ordenación Urbana y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA

1. Admitir a trámite la propuesta de Estudio de Detalle presentada por la mercantil “Amenábar Promociones Residenciales, Sociedad Limitada”, sobre la manzana formada por la parcela sita en calle Real Vieja, número 41, con vuelta a bulevar Salvador Allende, y, en consecuencia, aprobar inicialmente el mismo, cuyo objeto se define en la motivación anterior y se ajusta al contenido asignado a tal figura de planeamiento.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación en la provincia, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, con notificación a la empresa proponente del Estudio de Detalle; plazo aquel durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 26 de julio de 2016.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/28.428/16)

